

ANEXO Nº 02-B

706

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	CENTRO DE SALUD PACANGA
ACTIVIDAD	5000003-GESTION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL	R.D. N° 0079 -2024 LIC. ENF. NELLY MARILU MARTINEZ GONZALEZ

I. FINALIDAD PÚBLICA	Contratación de personal MEDICO para la atención en consultorio externo, urgencias, emergencias, campañas de salud y/o otras actividades programadas por el Centro de Salud Pacanga, para beneficio de la población del distrito de Pacanga. Para cubrir brechas para fortalecimiento de recursos humanos en los Establecimientos de salud.
----------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	114	R.O	2.3. 2.9 11	SERVICIO DE ATENCION MEDICA	01	Serv.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACANGA

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	• Requisitos Mínimos - Documento nacional de identidad -DNI (copia simple) - Registro único de contribuyente - RUC activo (Consulta RUC - SUNAT) - Constancia de RNP - Curriculum Vitae documentado (copias simples) - No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N°32069 "Ley general de Contrataciones Públicas" sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR - FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD) • Formación académica: - Título Profesional (copia simple) De Medico. - Habilitación vigente del colegio de Médicos del Perú. - Resolución SERUMS. - Diplomado en ecografías • Experiencia: - 2 años como mínimo de experiencia profesional en el ámbito público (Incluye SERUMS). - Contar con conocimientos en TELESALUD (Declaración Jurada Simple) - Manejo de sistema REFCON (Declaración Jurada Simple)
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	• Brindar atención a la población en general, teniendo en cuenta el enfoque de atención integral en salud, basado en familia y comunidad en las diferentes etapas de vida. • Realizar actividades de promoción de prácticas y entornos saludables, implementando las estrategias de participación comunitaria en salud (en las familias en instituciones educativas, comunidades y municipio) • Garantizar el cumplimiento de los indicadores y metas sanitarias, proyectados a favor de la población en el marco del presupuesto por resultados (PPR, SIS, FED y otros convenios de salud). • Realizar campañas de atención integral de Salud en las comunidades del ámbito de su jurisdicción. • Elaborar la historia clínica en la atención a la población, registrar y firmar las atenciones, evoluciones, procedimientos y otros documentos establecidos de acuerdo

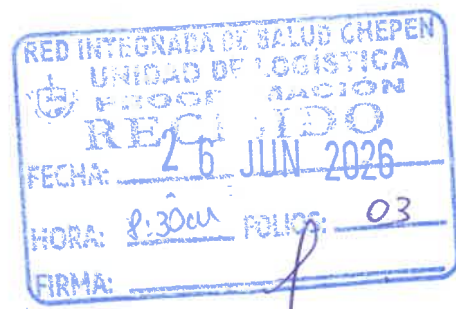
	a las normas y guías de atención. De igual modo estas deben estar registradas en el HIS, FUAS u otro registro de acuerdo a norma. • Garantizar la atención de la población en situaciones de emergencia y partos, según ley 27604. • Contar con 12 atenciones diarias como mínimo • Brindar atenciones en TELESALUD • Contribuir en atenciones de estrategias de No Transmisibles, Salud Ocular, REFCON • Contribuir en Indicadores de Estrategia de Cancer (captación de THEVENON) • Contribuir en Indicadores de la Estrategia de TBC (captación de Bk y Molecular) • Cumplir otras funciones asignadas por el jefe inmediato superior.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR ESTABLECIMIENTO DE SALUD PACANGA PLAZO DE EJECUCIÓN 30 días contados a partir del 01 de Julio del 2026 PRIMER ENTREGABLE; a los 30 días de iniciado el servicio; previa presentación de informe de actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del Jefe de Establecimiento del Centro de Salud Pacanga, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador con el Vº Bº del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/5000.00 (cinco Mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable de S/5000.00 (CINCO MIL y 00/100 soles). CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

PACANGA, 24 de Junio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LÍNEA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LATINIDAD
RED DE SALUD CHEPEN

LIC. NELLY M. MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE C.S. PACANGA

AREA USUARIA



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

PACANGA, 24 de Junio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPÉN

(Firma)

LIC. NELLY M. MARTINEZ GONZALEZ
JEFE DE C.S. PACANGA

AREA USUARIA